



ACUERDO No. 011

**“POR EL CUAL SE AUTORIZA LA APERTURA DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE TECNOLOGÍA EN GESTIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA”**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 10º del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” y por el Artículo 6º del Acuerdo 013 de 1996 “Estatuto Orgánico” de la Universidad de Cundinamarca y;

**CONSIDERANDO**

- Que la autonomía Universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, reconoce a las Universidades entre otros el derecho a crear, organizar y desarrollar sus programas académicos.
- Que mediante Acuerdo No. 007 del 12 de Julio de 2006 se aprobó por el Consejo Superior la creación del Programa de Tecnología en Gestión Turística y Hotelera.
- Que al Programa Académico de Pregrado de Tecnología en Gestión Turística y Hotelera, Seccional de Girardot, se le concedió Registro Calificado según Resolución 3524 del 16 de Junio de 2008 emanada del Ministerio de Educación Nacional, y fue incorporado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), con el código 53719.
- Que el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas Económicas y Contables en sesión del día 3 de Octubre de 2008, avaló según Acta No. 014, la apertura en Extensión del Programa de Tecnología en Gestión Turística y Hotelera.
- Que el Consejo Académico en sesión realizada el día 06 de Octubre de 2008, estudió y avaló según Acta No. 09 la apertura en Extensión del Programa de Tecnología en Gestión Turística y Hotelera.
- Que el Consejo Superior reunido en sesión del 29 de octubre de 2008, estudió y aprobó el presente Acuerdo.
- Por lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la apertura del Programa de Tecnología en Gestión Turística y Hotelera, a partir del primer periodo académico de 2009.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El plan de estudios del Programa de Tecnología en Gestión Turística y Hotelera se encuentra aprobado mediante el Acuerdo 003 del 21 de julio de 2008 expedido por el Consejo Académico de la Universidad de Cundinamarca.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el contenido del presente acuerdo a las dependencias relacionadas con su aplicación.



ACUERDO No. 011

“POR EL CUAL SE AUTORIZA LA APERTURA DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE TECNOLOGÍA EN GESTIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA”

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

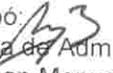
Dado en Bogotá, a los 29 OCT. 2008

ANDRÉS GONZÁLEZ DÍAZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR  
GOBERNADOR DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ADRIANO MUÑOZ BARRERA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Aprobó:   
Vicerrector Académico  
Dr. Rogelio Rigual C.

Aprobó:   
Vicerrector Financiero  
Dr. Alvaro León Rojas

Aprobó:   
Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico  
Dr. Juan Manuel Cruz Banoy.

Revisó:  
Oficina Jurídica: 

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
REVISADO  
Vo. b.  
SECRETARÍA JURÍDICA